

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

AUDITORÍA DE GABINETE AL INFORME DE
CUENTA PÚBLICA

DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO
DEL GASTO PÚBLICO.

2021

COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

09 de agosto de 2022







Informe Individual
Auditoría al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio

**Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y
Comunidades Indígenas**

Auditoría de Gabinete al Informe de Cuenta Pública
Número 2021AE0208021934

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 11 Fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, se emite el presente Informe Individual, correspondiente a la Fiscalización al Cuarto Informe Trimestral y al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2021 - 2022, de este Instituto y en virtud de que el Ente Público auditado está considerado dentro de los señalados en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y que se encuentran obligados a rendir cuentas del Ejercicio Presupuestal, señalados en el artículo 79 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, que considera los estados e información financiera mencionada en el artículo 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora en concordancia con lo estipulado en los artículos 46, 47 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.

Objetivo de la Auditoría

Iniciar los trabajos de revisión a la información de la Cuenta Pública "Sobre los Resultados Generales, Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el informe en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestaria, programática, complementaria y anexos, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos

Con fundamento en los Artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículos 1,3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Formatos y Recomendaciones Específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, (NPASNF).

Guía de Auditoría de Gabinete a la Información Financiera Trimestral y al Informe de Cuenta Pública del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías al Informe de Cuenta Pública, y una vez revisados los informes trimestrales, la revisión se centra en verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas por el Ejecutivo del Estado al Congreso del Estado en el Informe al Cuarto Trimestre.

Alcance

No se cuantifica el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, toda vez que se han llevado a cabo las revisiones a los informes trimestrales, la revisión se centrará en cierta información Contable, Presupuestaria, Programática, Complementaria y Anexos, que más adelante se señala en el presente informe, con los procedimientos de revisión correspondientes utilizados.

Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AAE/4471/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 se notificó a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas el inicio de los trabajos de revisión a la información al Cuarto Informe Trimestral y de la Cuenta Pública "Sobre los Resultados Generales, Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes al ejercicio fiscal 2021, identificado con el número de auditoría N°2021AE0208021934, estableciendo la fecha programada para iniciar con dichos trabajos a partir de 25 de mayo de 2022 y comisionandas para realizar dicha auditoría a la Auditora Supervisora C.P. Lirio María Barrón Montaña y a la Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado C.P. Ana Cecilia Rojas Olivas.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión, mediante oficio número CEDIS/2022/0401 de fecha 30 de marzo de 2022, nos fue designado como enlace a la Lic. Griselda Ilian López Martínez, Coordinadora General, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Las actividades desarrolladas durante la auditoría al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2021 a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, la auditora las realizó constituida en las instalaciones que ocupa el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en virtud que los trabajos a realizar consistieron en revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal "Sobre los Resultados Generales, Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondiente al ejercicio 2021, proporcionada por el Congreso del Estado por medios magnéticos e impreso al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del acta de precierre de Auditoría con fecha 13 de julio de 2022, en la que se hicieron del conocimiento del sujeto de fiscalización las observaciones de pre-cierre, y en la cual se plasmó la firma de la Lic. Griselda Ilian López Martínez, Coordinadora General de la cual se da por enterado de los resultados obtenidos, así como del plazo de 15 días hábiles para atender o subsanar las observaciones detectadas en esta fase de precierre.

Concluido el plazo señalado en el párrafo anterior y en base a las respuestas recibidas por parte del Sujeto Fiscalizado para atender las observaciones de precierre, el ISAF llevó a cabo el pronunciamiento sobre la procedencia o no de las solventaciones presentadas, lo anterior mediante oficio No ISAF/AAE/10864/2022 de fecha 05 de agosto de 2022 y notificado el 08 de agosto, para posteriormente proceder a la elaboración del acta de cierre de la auditoría en fecha 09 de agosto de 2022 y en la cual se plasmó la firma de la Lic. Griselda Ilian López Martínez, Coordinadora General de la cual se da por enterado de los resultados finales y el cierre de la auditoría.

Resultados de la Fiscalización

Los resultados de la fiscalización realizada al sujeto de fiscalización son los siguientes:

Ente Fiscalizador	Observaciones		
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar
ISAF	5	5	0

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal, Programática, Complementaria y Anexos, que fueron objeto de nuestra revisión verificando que fueran presentados y que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Guía para la Elaboración de Informes de Cuenta Pública del Estado de Sonora para el Ejercicio fiscal en revisión, así como la presentación de los formatos señalados en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

Información Contable

Se revisó la información contable que se compone de los siguientes estados e información contable: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe sobre pasivos contingentes y Notas a los Estados Financieros.

I. Estado de Situación Financiera

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó la estructura de su presentación según acuerdos del CONAC.
- Se verificó que el monto que se muestra en el renglón de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido de la columna 2020, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Variación de la Hacienda Pública en el renglón de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020 en las columnas de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y Total.

- Se verificó que el monto que se muestra en el renglón de Hacienda Pública / Patrimonio Generado de la columna 2020, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Variación de la Hacienda Pública en el renglón de Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020 en la columna Total.
- Se verificó que el monto que se muestra en el renglón Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio de la columna 2020, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Variación de la Hacienda Pública en el renglón de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020 en las columnas de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y Total.
- Se verificó que los montos del renglón de Total Hacienda Pública / Patrimonio de las columnas 2021 y 2020, deben ser los mismos según correspondan, con los que se muestran en el Estado de Variación de la Hacienda Pública en el renglón de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021 y Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020 en la columna de Total respectivamente.
- Se verificó que el monto que se muestra en el renglón de Efectivo y Equivalentes de la columna 2020, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en el renglón Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio en la columna 2021.
- Se verificó que los saldos de todos los rubros del período comparativo correspondan a los presentados en la Cuenta Pública del ejercicio inmediato anterior al ejercicio en revisión.
- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre.
- Se verificó que los montos determinados como Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de las columnas 2021 y 2020, sean los mismos que se muestran en el Estado de Actividades en las columnas correspondientes.
- Se verificó que los montos del renglón de Efectivo y Equivalentes de las columnas 2021 y 2020, coincidan con las que se muestran en el Estado de Flujos de Efectivo en el renglón de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio en las columnas mencionadas.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado de Situación Financiera Detallado - LDF"

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

II. Estado de Actividades

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que la cifra que se muestra en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de la columna 2021, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.
- Se verificó que la cifra que se muestra en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de la columna 2020, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2020, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.
- Se verificó que la cifra que se muestra en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de la columna 2020, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en el renglón de Resultado de Ejercicios Anteriores del apartado de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

III. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los montos de las variaciones de los renglones de Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido del apartado de Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 2021 deben ser los mismos que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido en los renglones mencionados.
- Se verificó que los montos de las variaciones de los renglones de Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021 de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, deben ser los mismos que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado de los renglones mencionados.

- Se verificó que el monto de la variación del renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021 de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, debe ser el mismo que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del renglón mencionado.
- Se verificó que los montos de las variaciones en el apartado de Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021 en los renglones de Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios de la columna Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio, deben ser los mismos que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en los mismos conceptos.
- Se verificó que la suma del importe del renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) más el importe del Renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, debe coincidir con el importe que se muestra en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Cambios en la Situación Financiera, si es positiva en la columna de Origen y si es negativa en la columna de Aplicación del apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el Cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los importes del Total Activo, Total Pasivo y Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado, coincidan con las variaciones que resulten entre el comparativo de saldos del Estado de Situación Financiera al elaborar la cédula correspondiente en excel.
- Se verificó que los importes de los renglones de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación deben ser los mismos según corresponda, con los que se muestran en el Estado Analítico del Activo de la columna de Variación del Período.
- Se verificó que todos los importes de los renglones del Apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Estado de Cambios en la Situación Financiera, deben ser los mismos de los renglones de los rubros de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021 del Estado de Variación en la Hacienda Pública, excepto el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

V. Estado de Flujos de Efectivo

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el Cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que el importe del renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo del ejercicio en revisión, coincida con el del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Se verificó que No se consideren operaciones que no implicaran efectivo como son Depreciaciones, Amortizaciones, etc de ser así observar.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

VI. Estado Analítico del Activo.

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del activo que se muestran en las columnas de Saldo Final y Saldo Inicial sean los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera en las columnas 2021 y 2020.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

VII. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el Cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los saldos de cada uno de los rubros del Pasivo sean los mismos que se muestran en el Estado de Situación Financiera.
- Se verificó que los saldos de los renglones de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Inicial del Período y Saldo Final del Período deben coincidir según corresponda, con el Estado de Situación Financiera en el renglón del Total del Pasivo de las columnas 2020 y 2021 respectivamente.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

VIII. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

IX. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF"

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

X. Informe sobre pasivos contingentes

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

XI. Notas a los Estados Financieros

Del presente Estado Contable se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestaria que se compone de los siguientes estados e informes presupuestarios: Estado Analítico de Ingresos, Conciliación entre los Ingresos presupuestales y los contables, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Conciliación entre los Egresos presupuestales y los contables, Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, mediante los siguientes procedimientos:

I. Estado Analítico de Ingresos

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se comparó el Presupuesto de Ingresos Estimado presentado en el Trimestre en revisión, contra el Presupuesto de Ingresos Estimado informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.
- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Ingresos Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.
- Se comparó del Informe de Cuenta Pública, el Presupuesto de Ingresos Devengados y Recaudados por Rubro de Ingreso contra los ingresos Estimados y Modificados, determinando variaciones negativas y revisar la presentación de su justificación.
- Se comparó el importe Total Recaudado de los ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones contra el importe presentado en el Capítulo 4000 en el momento Pagado de la Cuenta Pública en revisión.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios. a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

1. En el informe relativo a Cuenta Pública del ejercicio 2021, la información que se presentó en el Formato CPCA-II-01 denominado "Estado Analítico de Ingresos" en la columna del Modificado Anual, difiere con lo presentado en las mismas columnas en el Formato con la misma denominación anterior presentada en el Cuarto Trimestre de 2021.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. CEDIS/2022/0982 de fecha 2 de agosto de 2022 y recibido el 3 de agosto de 2022: el Sujeto Fiscalizado señaló las razones por la cual la información que se presentó en el Formato CPCA-II-01 denominado "Estado Analítico de Ingresos" en la columna del Modificado Anual, difiere con lo presentado en las mismas columnas en el Formato con la misma denominación anterior presentada en el Cuarto Trimestre de 2021, manifestando que con fecha 07 de marzo del 2022, se recibió por parte de la Subsecretaría de Egresos oficio número SE-05.06-0548/2022, en el cual se les informa las ampliaciones y reducciones finales realizadas al presupuesto autorizado 2021. Proporcionando como evidencia oficio número SE-05.06-0548/2022.

De igual manera, como medida preventiva, el Ente Público proporcionó copia de Oficio No. CEDIS/2022/0979 de fecha 2 de agosto de 2022 a la Dirección de Administración, en el cual se le hace del conocimiento de la observación detectada, y se le solicita implemente las medidas de control interno, además de cumplir cabal y oportunamente con la normatividad aplicable y en lo posible evitar este tipo de observaciones. Así mismo, se hace del conocimiento al Órgano Interno de Control de CEDIS.

Observación Solventada

2. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, en el Formato CPCA-II-01 denominado “Estado Analítico de Ingresos”, se presentaron inconsistencias relevantes, toda vez que se determinaron diferencias en el Total de los Ingresos Recaudado Acumulado entre el Formato CPCA-II-01 “Estado Analítico de Ingresos” y la información adicional emitida por la Secretaría de Hacienda en el Analítico Anual de Partidas por Unidad Responsable correspondiente al Capítulo 4000 de Transferencias, correspondiente al CEDIS.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. CEDIS/2022/0982 de fecha 2 de agosto de 2022 y recibido el 3 de agosto de 2022: el Sujeto Fiscalizado señaló las razones por la cual se presentó la diferencia en el Total de los Ingresos Recaudado Acumulado entre el Formato CPCA-II-01 “Estado Analítico de Ingresos” y la información adicional emitida por la Secretaría de Hacienda en el Analítico Anual de Partidas por Unidad Responsable correspondiente al Capítulo 4000 de Transferencias, señalando que corresponde a el subsidio correspondiente a los meses de junio a diciembre del ejercicio pasado del 2020, del gasto de operación del CEDIS, los cuales no habían sido recaudados en su periodo correspondiente, los cuales por ley no fueron registrados como adeudo e ingreso en su contabilidad, hasta el momento en que realmente se recibieran en su cuenta bancaria. Proporcionando como evidencia documenta las órdenes de pago correspondientes.

De igual manera, como medida preventiva, el Ente Público proporcionó copia de Oficio No. CEDIS/2022/0980 de fecha 2 de agosto de 2022 a la Dirección de Administración, en el cual se le hace del conocimiento de la observación detectada, y se le solicita implemente las medidas de control interno, además de cumplir cabal y oportunamente con la normatividad aplicable y en lo posible evitar este tipo de observaciones. Así mismo, se hace del conocimiento al Órgano Interno de Control de CEDIS.

II. Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF".
- Se verificó que los apartados "Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas, Ingresos Derivados de Financiamientos y el Total de Ingresos, coincidan con la clasificación de Ingresos presentados en el Analítico de Ingresos en el segundo apartado "Por Fuente de Financiamiento".

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

III. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los ingresos presupuestarios coincidan con el importe manifestado en el Estado Analítico de Ingresos de la columna de Devengado, y que los ingresos contables coincidan con el apartado de Ingresos del Estado de Actividades.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

IV. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se presente en todas sus clasificaciones: Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación Económica (por tipo de gasto), Por Unidad Administrativa, Clasificación Administrativa (Por Poderes, Por Tipo de Organismo o Entidad Paraestatal (excepto autónomos), Clasificación Funcional (Finalidad y Función), por Partida del Gasto.
- Se verificó que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes en todas las clasificaciones del gasto.

- Se comparó el Presupuesto Aprobado contra el Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones y revisar la presentación de su justificación.
- Se comparó el Presupuesto Devengado contra el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones relacionadas con sobreejercicios.
- Se comparó el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto presentado en el Trimestre en revisión, contra el Presupuesto de Egresos Aprobado por Partida del Gasto informado en el Primer Trimestre del ejercicio en revisión.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto) - LDF.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Administrativa) - LDF.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación Funcional) - LDF.
- Se verificó el cumplimiento de la presentación del formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales) - LDF.
- Se verificó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal; exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. Artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a nivel partida del gasto, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.
- Se comparó del Informe de Cuenta Pública, el Presupuesto Devengado contra el presupuesto Original y Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando en Anexo la presentación de su justificación.

- Se comparó del Informe de Cuenta Pública, el Presupuesto Devengado contra el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado a nivel partida del gasto, determinar variaciones relacionadas con sobreejercicios, revisando la presentación de su justificación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

3. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2021, el Sujeto Fiscalizado no presento las justificaciones específicas de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original, así como el impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas, según consta al analizar el formato ETCA-II-13 denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto”.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. CEDIS/2022/0982 de fecha 2 de agosto de 2022 y recibido el 3 de agosto de 2022: el Sujeto Fiscalizado señaló las razones por la cual se presentó la situación mencionada, manifestando que al cuarto trimestre de 2021 se agregó el anexo A, en el cual se realizan las justificaciones a las variaciones del presupuesto, ignorando los motivos por los cuales la Secretaria de Hacienda no publico dicho anexo. Proporcionando Anexo A y Oficio de entrega oportuna a las SH.

De igual manera, como medida preventiva, el Ente Público proporcionó copia de Oficio No. CEDIS/2022/0981 de fecha 2 de agosto de 2022 a la Dirección de Administración, en el cual se le hace del conocimiento de la observación detectada, y se le solicita implemente las medidas de control interno, además de cumplir cabal y oportunamente con la normatividad aplicable y en lo posible evitar este tipo de observaciones. Así mismo, se hace del conocimiento al Órgano Interno de Control de CEDIS.

Observación Solventada

4. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2021 el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados y modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, según consta al analizar el formato denominado CPCA-II-13 “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” por Partida del Gasto.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. CEDIS/2022/0982 de fecha 2 de agosto de 2022 y recibido el 3 de agosto de 2022: el Sujeto Fiscalizado señaló las razones por la cual se presentaron las suficiencias presupuestales en ciertas partidas del gasto, manifestando que presupuestalmente se tenía suficiencia, no así en los ingresos, ya que no se recibieron los subsidios correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2021, informando también que el subsidio correspondiente al mes de diciembre se recibió el 20 del mismo mes, el personal ya se encontraba de vacaciones y los programas cerrados, motivo por el cual no fue posible ejercer el recurso recibido. Proporcionando los siguientes Oficios como evidencia comprobatoria. Oficio CEDIS/2021/0697 y Oficio CGSYCP-P/01176/2021.

De igual manera, como medida preventiva, el Ente Público proporcionó copia de Oficio No. CEDIS/2022/0981 de fecha 2 de agosto de 2022 a la Dirección de Administración, en el cual se le hace del conocimiento de la observación detectada, y se le solicita implemente las medidas de control interno, además de cumplir cabal y oportunamente con la normatividad aplicable y en lo posible evitar este tipo de observaciones. Así mismo, se hace del conocimiento al Órgano Interno de Control de CEDIS.

V. Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que el renglón de los Egresos Presupuestarios coincida con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) en la columna del Devengado; y en el renglón de los Egresos Contables contra el Total de Gastos y Otras Pérdidas del Estado de Actividades.
- Se verificó que se informen en conciliación las diferencias entre el Estado de Actividades y el Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en su caso, se informen en Notas a los Estados Financieros las aclaraciones correspondientes, la integración del renglón de OTROS, así como aclaración de conceptos en conciliación que no sean comunes.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

VI. Endeudamiento Neto

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

VII. Intereses de la Deuda

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

Información Programática

Se revisó la información programática que se compone de los siguientes estados e informes programáticos: Gasto por Categoría Programática, Gasto por Proyectos de Inversión, Informe de Avance Programático y Matriz de Indicadores de Resultados, mediante los siguientes procedimientos:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

Información Complementaria y Anexos

Se revisó la información complementaria y anexos, consistente en los Indicadores de Postura Fiscal, Balance Presupuestario-LDF, Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas, Relación de Bienes que componen su Patrimonio, Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos y Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

I. Indicadores de Postura Fiscal

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Verificar el monto de los Ingresos y el de los Egresos contra lo presentado en los Estados Analíticos de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto en las columnas de Estimado Original Anual, Devengado, Recaudado (Ingresos) y Pagado (Egresos).

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

II. Balance Presupuestario- LDF

Del presente Estado Presupuestario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Se verificó que los Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos coincidan con los importes manifestados en el formato "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF".
- Se verificó que el Gasto No Etiquetado y Gasto Etiquetado coincida con los importes manifestados en el formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación por Objeto del Gasto) – LDF.
- Se verificó que en el ejercicio del gasto público bajo el momento contable de Devengado, se generen Balances Presupuestarios Sostenibles y en su caso, se presenten las razones excepcionales que justifiquen el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- Se verificó que en el ejercicio del gasto público bajo el momento contable de Devengado, se generen Balances Presupuestarios de Recursos Disponibles Sostenibles y en su caso, se presenten las razones excepcionales que justifiquen el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios, a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

5. En la revisión realizada al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2021, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en relación a que el presupuesto de egresos autorizado contribuya a un balance presupuestario sostenible, toda vez que de acuerdo al formato de Balance Presupuestario-LDF, se presentó un balance presupuestario con déficit por \$1,244,932 sin que se hayan informado las razones excepcionales y aspectos señalados en el artículo 6 de la citada Ley, para justificar dicha situación.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio No. CEDIS/2022/0982 de fecha 2 de agosto de 2022 y recibido el 3 de agosto de 2022: el Sujeto Fiscalizado señaló que, por autorización del Consejo Directivo del CEDIS, en sesión ordinaria no. XXXVIII del día 15 de diciembre de 2021, se realizó la ampliación en el gasto por aplicación de remanente de ejercicios anteriores por la cantidad de \$1,567,531, ocasionando un balance presupuestario con déficit, ya que no se afecta presupuestalmente el gasto y no el ingreso para la aplicación del resultado de ejercicio anteriores. Proporcionando integración por ejercicio, del remanente aplicado.

- Así mismo proporcionó Oficio CEDIS/2021/743, solicitando a la Subsecretaría de Egresos la autorización de la aplicación de los Remanentes de Ejercicios Anteriores.
- Oficio no. SE-05.06-2479/2021 autorización por parte de la Subsecretaría de Egresos.
- Acta de consejo Directivo no. XXXVIII.

De igual manera, como medida preventiva, el Ente Público proporcionó copia de Oficio No. CEDIS/2022/1020 de fecha 2 de agosto de 2022 a la Dirección de Administración, en el cual se le hace del conocimiento de la observación detectada, y se le solicita implemente las medidas de control interno, además de cumplir cabal y oportunamente con la normatividad aplicable y en lo posible evitar este tipo de observaciones. Así mismo, se hace del conocimiento al Órgano Interno de Control de CEDIS.

III. Relación de Cuentas Bancarias productivas específicas.

Del presente Estado Complementario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

IV. Relación de Bienes que componen su patrimonio

Del presente Estado Complementario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

V. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.

Del presente Estado Complementario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios.

VI. Análisis de Variaciones Programático-Presupuestal.

Del presente Estado Complementario se aplicaron los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó el cumplimiento de su presentación.
- Dar lectura al Anexo que contiene comentarios y justificaciones a las variaciones Presupuestales para la validación de su justificación.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 "Principios Fundamentales de Auditoría Financiera", establece que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude recae principalmente en la administración del ente público, así como en las personas encargadas de la gestión de los recursos públicos asignados al sujeto de fiscalización en cuestión. Los encargados de la administración y la alta dirección del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada.

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación de la Información de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, "Sobre los Resultados Generales, Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Responsabilidad del auditor sobre la revisión al Informe de Cuenta Pública

Como parte de una auditoría de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información financiera presentada y que se haya presentado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, aplicando procedimientos que se consideren apropiados de acuerdo con las circunstancias, para obtener evidencia suficiente, competente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron **5 observaciones** las cuales fueron solventadas mediante oficios como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 09 de agosto de 2022, una vez concluida nuestra revisión, misma que se practicó sobre la Información al Cuarto Trimestre y al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2021, preparada por el ente público fiscalizado y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados de la auditoría de gabinete a la Información al Cuarto Trimestre y al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2021, practicada a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, cuyo objetivo fue evaluar la calidad de la información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y Anexos, y que se haya realizado, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la normatividad emitida por Consejo de Nacional de Armonización Contable.

En nuestra opinión, la Información al Cuarto Trimestre y al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2021 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, está razonablemente preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Así mismo se concluye que los errores, omisiones e inconsistencias en la presentación de la información al Cuarto "Informe Trimestral y al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, no son significativos ni generalizados por lo que se emite un **dictamen sin Modificación ó Limpio**, sin embargo es importante considerar en lo sucesivo las situaciones que fueron observadas, a fin de evitar su recurrencia y mejorar la calidad de la información, toda vez que la información emanada de la contabilidad deberá sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece.

Atentamente

Encargado de Despacho de la Auditoría Adjunta
de Fiscalización al Gobierno del Estado.



C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo MA. CFP. PCCAG.



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**



